

Lima, 29 de diciembre de 2010

Señor

JONAS MOBERG

Jefe del Secretariado Internacional
Extractive Industries Transparency Initiative
Noruega.-

Asunto: Respuesta al estatus otorgado al Perú por el Consejo Internacional de la EITI.

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted a fin de saludarlo y responder su comunicación sobre la decisión adoptada por el Consejo Internacional de la EITI, en su reunión de Bruselas del pasado 13 de diciembre del año en curso.

Al respecto, la Comisión de Trabajo (en adelante la Comisión) considera que las conclusiones emitidas por el Consejo Internacional de la EITI sobre el Perú, no reflejan adecuadamente el esfuerzo realizado en el país para su implementación y solicitamos revisar su decisión a fin de otorgarnos la calidad de país cumplidor por las razones que exponemos a continuación:

1. Desde las etapas iniciales de la adhesión del Perú a esta iniciativa y a partir de la conformación de la Comisión se han realizado esfuerzos significativos para convocar y asegurar la participación del mayor número de actores y representantes del Estado, la sociedad civil y las empresas, con la vocación firme de cumplir con los principios de la iniciativa, en el interés de lograr el status de país cumplidor.
2. En todo momento la Comisión ha actuado bajo el principio ampliamente publicitado de que la EITI busca contribuir a mejorar la calidad de gobierno, combatir la corrupción, y mostrar los beneficios económicos efectivos que las empresas mineras y de hidrocarburos brindan al país, considerando fundamental el hecho que la participación y adhesión de estas empresas, así como de las representaciones de las organizaciones de la sociedad civil y del Estado a los principios y criterios de esta iniciativa, es totalmente voluntaria. Hacemos notar que aparte de las 33 empresas extractivas que participaron en el primer estudio, se tiene la propuesta voluntaria de algunas otras importantes empresas, pertenecientes a los sectores de la minería y de los hidrocarburos de participar en un segundo estudio.
3. La Comisión declara no tener conocimiento sobre la política de evaluación adoptada por el Consejo Internacional el 27 de mayo del 2008, donde se establece la categoría denominada "cercano al cumplimiento"; calificación otorgada a nuestro país muy a pesar de que, de acuerdo a las conclusiones del Validador del caso peruano se han cumplido con todos los indicadores

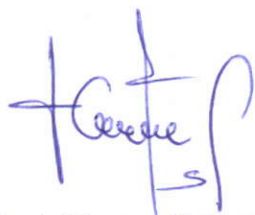
establecidos y exigidos, de los cuales tenemos conocimiento a través de la documentación disponible y publicada por la EITI.

4. En cuanto a la elaboración del Primer Estudio de Conciliación Nacional, que cubre el período 2004 – 2007, el mismo fue realizado en el primer semestre del 2009, de forma enteramente independiente por una entidad seleccionada y contratada a partir de unos términos de referencia aprobados de forma consensuada por los miembros de la Comisión de Trabajo. Dichos términos han sido ampliamente difundidos y publicitados a nivel nacional e internacional; en ellos no se alude a una "definición de materialidad", lo cual igualmente, como en el caso de la designación "cercano al cumplimiento", constituye una categoría de la cual no se tenía conocimiento hasta después de cumplido el proceso de validación de nuestra experiencia nacional.
5. La Comisión considera necesario advertir un cambio intempestivo de las reglas de juego a nivel de la evaluación y calificación otorgada a nuestro país por el Consejo Internacional de la EITI, el mismo que, por encima de las conclusiones del Validador, cuestiona el enfoque del Primer Estudio de Conciliación Nacional, considerando "(...) no fue suficiente para cumplir con la obligación de cubrir todas las empresas y todos los pagos e ingresos materiales", contraviniendo con el principio hasta ahora aceptado que la participación y adhesión de las empresas extractivas de la minería e hidrocarburos, así como de las representaciones de las organizaciones de la sociedad civil y del Estados a la EITI y a sus principios y criterios, es totalmente voluntaria.

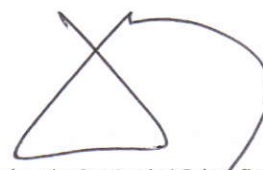
Finalmente, le informamos, que los miembros de la Comisión, de forma unánime han reafirmado su voluntad de continuar con los esfuerzos para consolidar los niveles de transparencia de las actividades extractivas en el Perú que cumplan los estándares de la Iniciativa independientemente de la decisión del Consejo Internacional de la EITI respecto a que nuestro país pueda ser declarado país cumplidor.

Sin otro particular nos despedimos de Ud.

Atentamente,



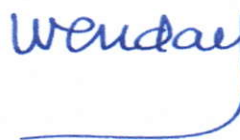
Daniel Camacho Gutierrez
**Presidente de la Comisión de Trabajo de la EITI
Perú**



José Luis Carbajal Briceño
**Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo
de la EITI Perú**



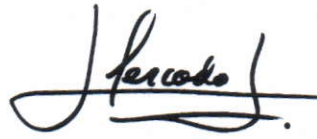
Caterina Podestá Mevius
**Sociedad Nacional de Minería Petróleo y
Energía**



Carlos Wendorff
Pontificia Universidad Católica del Perú



Carmen Mendoza Alarcón
**Sociedad Nacional de Minería Petróleo y
Energía**



Jorge Luis Mercado Scarneo
Repsol Exploraciones PerSucursal Perú